

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**MODIFICA INTEGRACIÓN DE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA
LICITACIÓN DENOMINADA
“SERVICIO DE ALMACENAMIENTO
DOCUMENTAL PARA EL SERVICIO DE
EVALUACION AMBIENTAL.”**

ID N° 1588-13-LE26

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, respectivamente, la “Ley de Compras” y el “Reglamento”);
3. La Ley N°21.796, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2026;
4. La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. La Ley N°20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
6. El DFL N°4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija las plantas de personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.417;
7. El Decreto Supremo N°127, de 30 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que traspasa y encasilla personal al Ministerio del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental y transfiere bienes correspondientes;
8. El Decreto Supremo N°40, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental;
9. La Resolución Exenta N°323, de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que delega facultades al Jefe de la División de Administración y Finanzas;
10. La Resolución Exenta N°202699101556, de fecha 5 de junio de 20226 que aprueba bases administrativas, bases técnicas, anexos y designa comisión evaluadora para la licitación denominada “Servicio de Almacenamiento de Documentación Física para el Servicio de Evaluación Ambiental”;



11. La solicitud de cambio de Comisión Evaluadora contenida en el documento electrónico N°2026991062074, de fecha 19 de junio de 2026, en referencia al memorandum N°202699104530 de la División de Administración y Finanzas del Servicio de Evaluación Ambiental;
12. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, las demás normas pertinentes, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta citada en el Visto N°9, el SEA aprobó las bases administrativas, bases técnicas, anexos y designó comisión evaluadora para la licitación pública denominada “Servicio de Almacenamiento de Documentación Física para el Servicio de Evaluación Ambiental”, singularizada en Mercado Público con el ID N°1588-13-LE26.
2. Que, en dicho acto administrativo la Comisión Evaluadora quedó conformada según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	División	Rut
Claudia Collante Gutiérrez	Asistente de digitalización.	Departamento de Gestión Documental. División de Administración y Finanzas.	14.900.807-1
Roberto Solorzano Pérez	Gestor documental.	Departamento de Gestión Documental. División de Administración y Finanzas.	9.607.775-0
Max Moreno Constanzo	Gestor de Compras.	Departamento de Compras y Servicios Generales. División de Administración y Finanzas.	13.282.359-6

3. Que, la División de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum individualizado en el Visto N°10 de la presente resolución, ha solicitado que la funcionaria Patricia Cerpa Santis asuma el reemplazo del funcionario Max Moreno Constanzo, quien se encuentra haciendo uso de licencia médica, por el período comprendido entre el 15 y el 29 de junio de 2026.
4. Que, de aprobarse el mencionado reemplazo la Comisión Evaluadora quedaría integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	División	Rut
Claudia Collante Gutiérrez	Asistente de digitalización.	Departamento de Gestión Documental. División de Administración y Finanzas.	14.900.807-1
Roberto Solorzano Pérez.	Gestor documental.	Departamento de Gestión	9.607.775-0

		Documental. División de Administración y Finanzas.	
Patricia Cerpa Santis	Gestora de Compras y Abastecimiento.	Departamento de Compras y Servicios Generales. División de Administración y Finanzas.	10.786.415-6

5. Que, las bases administrativas de la presente licitación señalan en el numeral 15.1. "Comisión de Evaluación" que *"En caso de que alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, se inhabilite para pertenecer a esta Comisión o no esté presente al momento de la evaluación, se asignará este rol a un funcionario de la misma División, a contrata o planta, que el Jefe de la respectiva División proponga, lo que se formalizará por un acto administrativo evacuado por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del SEA"*.
6. Por tanto, en virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

1. **Reemplazar**, a don Max Moreno Constanso en la Comisión de Evaluación, según lo señalado en los considerandos N°3 y 4, respecto del proceso de Licitación Pública denominado "Servicio de Almacenamiento de Documentación Física para el Servicio de Evaluación Ambiental", singularizada con el ID N°**1588-13-LE26** en el Portal www.mercadopublico.cl, designando en definitiva a los funcionarios del Servicio de Evaluación Ambiental que se individualizan a continuación:

Nombre	Cargo	División	Rut
Claudia Collante Gutiérrez	Asistente de digitalización.	Departamento de Gestión Documental. División de Administración y Finanzas.	14.900.807-1
Roberto Solorzano Pérez.	Gestor documental.	Departamento de Gestión Documental. División de Administración y Finanzas.	9.607.775-0
Patricia Cerpa Santis	Gestora de Compras y Abastecimiento.	Departamento de Compras y Servicios Generales. División de Administración y Finanzas.	10.786.415-6

2. **Declárase**, que las personas designadas tienen la calidad de sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, según lo establecido en el número 7 del artículo

4° de dicha ley, el cual establece: “Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación:

7) ...los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.”

3. **Publíquese** esta resolución en el Portal www.mercadopublico.cl y www.leylobby.gob.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CRISTOPHER SEQUEIDA BARRA

Jefe División de Administración y Finanzas (S)

Servicio de Evaluación Ambiental

CPL/KNE

Distribución:

- Dirección Ejecutiva.
- División de Administración y Finanzas.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos.



Firmado por: Christopher
Luis Sequeida Barra
Fecha: 25/06/2026
16:37:40 CLT